

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 1 de 32

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL
SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
- SRPA**

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 2 de 32

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Responsabilidad Penal

Magally Macías Acevedo

Equipo Técnico

Alexandra Calderón Hernández
 Angela María Castillo González
 Angela Marcela Pabón Villabona
 Blanca Jackeline Mejía Aparicio
 Carlos Andrés Barrera Espinosa
 Carolina Rojas Ruiz
 Diego de la Pava Coca
 Faensa Asprilla Lara
 Gina Lorena Veloza Pinzón
 Karen Andrea Vásquez Prieto
 Kena Lilibeth Rodríguez Borda

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos técnicos y jurídicos de la Subdirección de Responsabilidad Penal; Direcciones Misionales, Regionales, Centros Zonales, Operadores, Ciudadanía y las diferentes dependencias del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 3 de 32

Agradecimientos

Esta guía operativa de servicio es el resultado de la construcción conjunta entre los años 2023 y 2025 en talleres y mesas de trabajo con:

Enlaces para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Equipos Interdisciplinarios de Regionales y Centros Zonales ICBF
 Defensorías de Familia de ICBF
 Profesionales de la Subdirección de Responsabilidad Penal
 Equipos interdisciplinarios de las áreas misionales y dependencias del ICBF
 Operadores Pedagógicos de Servicios de Atención del SRPA
 Actores del SRPA
 Personas adolescentes y jóvenes atendidas y egresadas del SRPA, y sus familias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 4 de 32

Tabla de Contenido

1. Contextualización	6
Justificación	6
Definiciones y siglas.....	7
2. Descripción del servicio.....	9
Estrategia apoyo post institucional.....	10
<i>Objetivo general</i>	10
<i>Objetivos específicos</i>	10
<i>Población objetivo</i>	10
<i>Criterios de priorización</i>	10
Permanencia y rotación	10
Estrategia centro de integración social.....	11
<i>Objetivo general</i>	11
<i>Objetivos específicos</i>	11
<i>Población objetivo</i>	11
<i>Criterios de priorización</i>	11
Permanencia y rotación	12
3. Componentes del servicio	12
Atributos de calidad.....	12
Atención	13
Atención estrategia apoyo post institucional	13
Atención estrategia centro de integración social	17
Acciones para el fortalecimiento a la inclusión social en el SRPA	20
Ambientes adecuados y seguros	21
Infraestructura.....	21
Talento humano	21
Estrategia apoyo post institucional	22
Estrategia centro de integración social	22
Alimentación y nutrición	23
Estrategia apoyo post institucional	23
Estrategia centro de integración social	25
Requisitos para la operación	25
Licencia de funcionamiento estrategia apoyo post institucional	26
Licencia de funcionamiento estrategia centro de integración social	26
Estructura de costos	27
Dotación.....	27
<i>Dotación básica</i>	27
<i>Dotación de aseo e higiene personal apoyo post institucional y centro de integración social</i>	27
<i>Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés</i>	27
Actividades recreativas/culturales.....	28
Transporte	29

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 5 de 32

<i>Estrategia apoyo post institucional</i>	29
<i>Estrategia centro de integración social</i>	29
4. Proceso de atención	30
5. Monitoreo y seguimiento	30
6. Documentos de referencia	31
7. Referencias Bibliográficas	32
8. Control de cambios	32

Listado de Tablas

Tabla 1. Talento humano apoyo post institucional	22
Tabla 2. Talento humano centro de integración social	22
Tabla 3. Tiempo de comida apoyo post institucional	25
Tabla 4. Dotación de aseo e higiene personal apoyo post institucional y centro de integración social	27
Tabla 5. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes apoyo post institucional y centro de integración social	27

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 6 de 32

1. Contextualización

Justificación

La Guía Operativa para el Fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA se ocupa de la integración social en el marco de la implementación de la línea transversal de inclusión social del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA. La vinculación a este servicio se centra en la trayectoria de vida, acompañamiento y gestión, así como la evaluación de redes de apoyo de las personas adolescentes y jóvenes, mediante instrumentos o formatos que permitan verificar si son entornos protectores de derechos y/o generadores de oportunidades para su ejercicio efectivo.

Están fundamentadas bajo un enfoque social y familiar, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades, habilidades, talentos, así como de la autonomía y agenciamiento de adolescentes y jóvenes, con el fin de dar sentido a su proyecto de vida para alcanzar una inclusión social. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 19¹ de la Ley 1098 de 2006 y las recomendaciones establecidas por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito relacionadas con el desarrollo de estrategias de atención orientadas a la reducción del estigma, capacitación y formación, y promoción de la inclusión social, en especial para la población que finaliza sanciones en el marco de un conflicto con la Ley (Generation Justice Youth Network, 2025).

Es importante señalar que este servicio es aplicable a adolescentes o jóvenes que han egresado de la modalidad de atención de medidas complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia, de la modalidad de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y de la modalidad de atención para el acompañamiento a la aplicación del principio de oportunidad, para dar continuidad a su proceso de formación pedagógico, terapéutico, familiar y ocupacional.

A partir de la identificación de aspectos que generan exclusión y marginalización hacia adolescentes y jóvenes, se promueven elementos para el fortalecimiento de la inclusión social para gestionar y diseñar acciones afirmativas que eliminen o mitiguen las desigualdades y barreras de acceso a los derechos, teniendo en cuenta las particularidades debido a la edad, pertenencia étnica, discapacidad, género, contexto territorial, diversidad sexual y condición de migrantes, en concordancia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

De igual manera, se busca analizar desde un enfoque diferencial, las particularidades de adolescentes y jóvenes de manera integral, que permita eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias, obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos, y así aportar en “la construcción de justicia social para superar las barreras actitudinales, comunicativas, arquitectónicas y pedagógicas y visualizar la diversidad de un sujeto o un grupo de sujetos como una oportunidad para todas y todos como capital sociocultural, además promueve que las comunidades u organizaciones no se limiten a ver la inclusión como un mero hecho retórico, sino que promuevan efectiva y equitativamente sentidos de pertenencia, participación o empoderamiento, entre todos sus miembros” (ICBF, 2023).

¹ “Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas”.

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 7 de 32

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN
EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA
ADOLESCENTES - SRPA

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen las siguientes acciones:

- Promover la participación en los espacios y decisiones que les afectan, con preparación y formación inherente a sus derechos y su exigibilidad.
- Favorecer conductas empáticas y prosociales.
- Aplicar las competencias de escucha, actitud solidaria, habilidades para pedir y ofrecer ayuda en la construcción de vínculos sociales y redes de apoyo que actúan en reciprocidad.
- Desarrollar inteligencias actuariales de talentos y habilidades que les faciliten el acceso a la empleabilidad.
- Contemplar las inequidades de género frente al acceso a oportunidades y desarrollo de habilidades, con el fin de evitar la reproducción de estereotipos de género y aportar en el desarrollo de acciones que propendan por la equidad de género frente al proceso de inclusión social.

Por consiguiente, el acompañamiento a la persona adolescente o joven en sus contextos deberá implementar herramientas que potencien su desarrollo humano y la resiliencia, visualizándola en sus ámbitos de interacción, según su percepción, circunstancias, convivencia familiar o con las redes vinculares de apoyo, y donde la interacción con la comunidad le permita el aprendizaje dinámico y el reconocimiento en el proceso de inclusión social.

El servicio para el Fortalecimiento a la Inclusión Social descrito en esta Guía Operativa se prestará a través de las siguientes estrategias:

- Apoyo Post Institucional
- Centro de Integración Social

Definiciones y siglas

ICBF:	Instituto Colombiano de Bienestar familiar
OSIGD:	Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
PIGI:	Plan de Intervención y Gestión Individual
PAI:	Proyecto de Atención Institucional
SENA:	Servicio Nacional de Aprendizaje
SNBF:	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SRPA:	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TC:	Tiempo Completo

Complementación Alimentaria: Es el apoyo alimentario que se ofrece a los y las usuarias de las modalidades y servicios del ICBF, para apoyar la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA; ICBF, construcción propia equipo Planificación Alimentaria-2024).

Derecho a la Alimentación Adecuada: “El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 8 de 32

psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna. El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias” (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Educación para la Salud Alimentaria: Desde el enfoque emanado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), denominado “Una Sola Salud”, integrado también por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el medioambiente que incorpora en la definición de salud la interrelación medio ambiente, salud animal y humana, hemos adoptado en sintonía el concepto de salud alimentaria, en tanto la alimentación y nutrición, como componentes centrales en la determinación social de la salud, dependen en la formulación de políticas públicas, de la consideración de que los alimentos para ser garantía nutricional, se ofrezcan desde la salud de los suelos, las semillas hasta el consumo humano, pasando por toda la cadena para su producción, distribución y comercialización.

Gestión: Abarca las acciones destinadas a facilitar el acceso a servicios y oportunidades en diferentes sectores, como salud y educación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y fortalecer el proceso de inclusión social. Esto es esencial para promover el desarrollo integral de las personas en conflicto con la ley penal.

Intervención: El proceso de intervención se refiere al desarrollo de actividades diseñadas y planificadas de manera específica por el equipo interdisciplinario, de acuerdo con las necesidades de atención identificadas en el proceso de evaluación de la persona adolescente o joven.

Inclusión Social: Es un enfoque fundamental en el contexto del SRPA, que implica la combinación de acciones pedagógicas, propuestas educativas, culturales, deportivas, y de formación para el trabajo, además de fomentar la asociatividad juvenil, para favorecer procesos de desarrollo y reintegración social de adolescentes y jóvenes.

El proceso de inclusión social en el SRPA es dinámico y requiere un enfoque integral que involucre a múltiples actores. La colaboración de adolescentes o jóvenes, su familia, las instituciones y la comunidad es clave para lograr una reintegración exitosa y sostenible.

Formación para el Trabajo: Comprende la formación que le permite a adolescentes y jóvenes adquirir conocimientos y competencias para desempeñar una labor productiva en el mercado laboral, y puede ser ofertada por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que ofrece programas en diferentes áreas, incluyendo tecnología, salud y servicios. Además, tiene un enfoque en el emprendimiento y la capacitación para el trabajo, Universidades, Instituciones de Educación Técnica, Cámaras de Comercio, Organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se debe fomentar el emprendimiento al incluir contenidos sobre gestión empresarial, ofreciendo herramientas y recursos para desarrollar iniciativas de negocio. La orientación y asesoría continua son igualmente necesarias, con talleres sobre la elaboración de hojas de vida, preparación para entrevistas y estrategias de búsqueda de empleo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 9 de 32

Medio Tiempo: Hace referencia al tiempo de atención de cuatro (4) horas diarias de las personas adolescentes o jóvenes en el servicio por parte del equipo interdisciplinario definido en la Tabla 1. Talento Humano Apoyo Post Institucional y la Tabla 2. Talento Humano Centro de Integración Social. Es necesario aclarar que en la atención lo que se requiere es garantizar la disponibilidad del talento humano en el servicio, para que se dé cumplimiento a lo establecido en su operación, asegurando que en ningún momento se vea interrumpida la atención.

Plan de Trabajo: Informe de la persona adolescente o joven que es elaborado por el Operador Pedagógico y que contiene objetivos, metas y propósitos para la inclusión social a partir del reconocimiento y fortalecimiento de habilidades, competencias y oportunidades, estableciendo acciones para la consecución de resultados. El formato será diseñado por el Operador Pedagógico y será aprobado por el supervisor del contrato.

Soberanía Alimentaria: “Es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (...) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (...) Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigual” (Nyéléni-Malí, 2007).

Este concepto propone un horizonte de sentido en el transcurrir de la vida de los hogares en los territorios que se interrelacionan con el ICBF, entendido como el derecho progresivo de las niñas, niños adolescentes, jóvenes, familias y comunidades a una alimentación natural y diversa que cuida, gusta y da salud, enseña su origen y preparación con el saber de sus ancestros y ancestas en el territorio; que reconoce, identifica, reivindica, empodera y fortalece la relación vincular de las personas y comunidades en su autonomía, con respeto por el entorno, el agua y valora a quien la produce y la lleva a la mesa (ICBF, 2024).

Tiempo Completo: Hace referencia al tiempo de atención de ocho (8) horas diarias de las personas adolescentes o jóvenes en el servicio por parte del equipo interdisciplinario definido en la Tabla 1. Talento Humano Apoyo Post Institucional y la Tabla 2. Talento Humano Centro de Integración Social. Es necesario aclarar que en la atención lo que se requiere es garantizar la disponibilidad del talento humano en el servicio, para que se dé cumplimiento a lo establecido en su operación, asegurando que en ningún momento se vea interrumpida la atención.

2. Descripción del servicio

El servicio para el Fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA descrito en esta Guía Operativa se prestará a través de las estrategias Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 10 de 32

Estrategia apoyo post institucional

Con enfoque socio - familiar y énfasis en el desarrollo de la persona adolescente o joven en contextos comunitario, económico y ciudadano, que consiste en la promoción de la capacidad de autonomía, agenciamiento, habilidades y talentos en la población que egresa de las medidas o sanciones del SRPA, complementarias y/o alternativas como la aplicación del principio de oportunidad o seguimiento al tratamiento de drogas.

Objetivo general

Fortalecer la capacidad de autonomía y agenciamiento en personas adolescentes y jóvenes atendidas que permita dar sentido a su trayectoria de vida individual y familiar para su inclusión social.

Objetivos específicos

- Promover la activación y participación de personas adolescentes y jóvenes atendidas en redes comunitarias, sociales e institucionales.
- Gestionar opciones de ofertas públicas y privadas que fortalezcan el desarrollo personal, la convivencia, la participación y ejercicio de ciudadanía en condiciones de equidad de adolescentes y jóvenes.
- Acompañar en la gestión para la continuidad del ejercicio de la garantía de sus derechos, por ejemplo, salud, educación, formación para el trabajo y empleabilidad.

Población objetivo

Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes remitidos por la Autoridad Administrativa y que han finalizado un proceso de atención y egresan de las sanciones del SRPA, de las medidas complementarias de Restablecimiento en Administración Justicia - RAJ y/o de Intervención de Apoyo en la aplicación del principio de oportunidad.

Criterios de priorización

La ubicación de la persona adolescente o joven debe ser realizada por la Autoridad Administrativa como medida de protección integral para darle continuidad a sus procesos educativos, productivos, formación para el trabajo, entre otros.

Permanencia y rotación

El tiempo de permanencia para la atención lo determina la Autoridad Administrativa para restablecimiento o garantía de derechos, dicho tiempo deberá incluirse en el oficio de remisión. Se estima una rotación de una (1) persona adolescente y/o joven por cupo al año.

En los eventos en los que la Autoridad Administrativa lo determine, es posible ampliar el tiempo de permanencia, partiendo de los seguimientos adelantados en el marco del restablecimiento y garantía de derechos y las recomendaciones que realice el equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico, ya sea en un estudio de caso o en el informe de Evaluación de la Intervención y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 11 de 32

Seguimiento de la Gestión que entrega a la Autoridad Administrativa en los tiempos definidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.

Esta ampliación del tiempo de permanencia se fundamenta en la necesidad de continuar adelantando acciones y fortaleciendo factores de protección para el restablecimiento y garantía de derechos, respondiendo a las necesidades específicas de cada adolescente o joven y realizando procesos de acompañamiento que contribuyan a su desarrollo integral.

Estrategia centro de integración social

Desarrolla actividades adicionales a las medidas o sanciones para la integración, apoyo del desarrollo de una cultura restaurativa e inclusión social en condiciones de equidad para adolescentes y/o jóvenes del SRPA, a través de la promoción de capacidades para el agenciamiento y de sus habilidades y talentos con la participación de actores, redes y organizaciones del territorio.

Las acciones pueden adelantarse en medias jornadas, mínimo durante quince (15) días, calendario al mes en la estrategia de desarrollo humano, fortalecimiento de la resiliencia e inclusión social.

Objetivo general

Ofrecer espacios y experiencias para el desarrollo de habilidades, competencias y talentos en un ámbito comunitario, con el propósito de generar herramientas para inclusión familiar, social, educativa, en ejercicio de ciudadanía, productiva, recreativa y cultural de adolescentes y jóvenes.

Objetivos específicos

- Acompañar a la persona adolescente en la construcción de una trayectoria de vida centrado en el fortalecimiento de su proceso de inclusión social.
- Orientar la autogestión en adolescentes o jóvenes frente al acceso a servicios de oferta pública y privada para vinculación a redes sociales de apoyo, el desempeño del rol de ciudadano/a y vinculación a la vida productiva.

Población objetivo

- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes la Autoridad Administrativa aplique esta medida como acción de garantía de derechos y fortalecimiento a la inclusión social.
- Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes se les aplicó Principio de Oportunidad bajo la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, y ya cumplieron con las condiciones impuestas por la Autoridad Judicial.

Criterios de priorización

La ubicación de la persona adolescente o joven debe ser realizada por la Autoridad Administrativa como medida de restablecimiento de derechos la cual se determinó a través del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), o por acciones en garantía (de manera excepcional, soportada en un estudio de caso), con énfasis en inclusión Social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 12 de 32

Permanencia y rotación

El tiempo de permanencia para la atención lo determina la Autoridad Administrativa para restablecimiento o garantía de derechos el énfasis de desarrollo personal, resiliencia e inclusión social a criterio de la Autoridad Administrativa o según circunstancias personales de adolescentes y/o jóvenes atendidos, dicho tiempo deberá incluirse en el oficio de remisión. Se estima una rotación de una (1) persona adolescente y/o joven por cupo al año.

En los eventos en los que la Autoridad Administrativa lo determine, es posible ampliar el tiempo de permanencia, partiendo de los seguimientos adelantados en el marco del restablecimiento y garantía de derechos y las recomendaciones que realice el equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico, ya sea en un estudio de caso o en el informe de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión que entrega a la Autoridad Administrativa en los tiempos definidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.

Esta ampliación del tiempo de permanencia se fundamenta en la necesidad de continuar adelantando acciones y fortaleciendo factores de protección para el restablecimiento y garantía de derechos, respondiendo a las necesidades específicas de cada adolescente o joven y realizando procesos de acompañamiento que contribuyan a su desarrollo integral.

3. Componentes del servicio

Esta Guía Operativa contempla el servicio para el Fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA que se prestará a través de las estrategias Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social.

- Apoyo Post Institucional se desarrolla mediante cinco (5) intervenciones con las personas adolescentes o jóvenes y sus familias al mes; entre las que se sugieren como mínimo: (i) tres (3) intervenciones de trabajo interdisciplinar con la persona adolescente o joven en función de las líneas y temas de Interés seleccionados y, (ii) una (1) intervención interdisciplinaria de acompañamiento familiar o red vincular de apoyo y otra según las necesidades o circunstancias de la persona adolescente o joven. Si se realiza por medio de TIC individuales, familiares, grupales o presenciales con dificultades por tiempo de traslado, se pueden acumular hasta tres intervenciones en una jornada.

Esta distribución de intervenciones puede variar en el tiempo atendiendo alguna necesidad específica que requiera cada adolescente o joven, ampliación de trabajo en alguna de las áreas o intercambiando intervenciones, sustentado en los objetivos de la atención individual.

- El Centro de Integración Social brinda atención a adolescentes y jóvenes durante los siete días de la semana, dependiendo de las condiciones que para el cumplimiento de los compromisos imponga la Autoridad Administrativa.

Atributos de calidad

Para Apoyo Post Institucional no se requiere Proyecto de Atención Institucional (PAI), el equipo del

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 13 de 32

Operador Pedagógico o de atención directa debe considerar las características personales de cada adolescente o joven, y construir con ella el Plan de Trabajo, definiendo el desarrollo del *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, de manera diferenciada teniendo en cuenta el objetivo del servicio.

Para el Centro de Integración Social no se requiere PAI, se solicita elaborar un programa para la integración partiendo del *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, donde se refleje la articulación para desarrollar acciones de fortalecimiento a la aplicación del enfoque de inclusión social.

Ambas formas de prestar el servicio para el fortalecimiento a la inclusión social en el SRPA deben remitir los respectivos informes del proceso de atención de la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente. Asimismo, deberán acoger las orientaciones para la intervención de adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta las categorías de análisis establecidas en el Modelo Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vigente; de acuerdo con esto, se garantizará una atención contextualizada y equitativa, teniendo en cuenta las categorías diferenciales de discapacidad, etnicidad, género, diversidad sexual, campesinado y ruralidad, y migración. Se deberán tener en cuenta las necesidades y particularidades de la población que se vincule al servicio desde el enfoque diferencial (grupos étnicos, personas con discapacidad, indígenas, mujeres y personas gestantes, lactantes, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas [OSIGD]).

De igual manera, se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ* con respecto a la transversalización del enfoque de género desde los derechos de las mujeres y de las personas OSIGD orientadas a la prevención de violencias por prejuicio y basadas en género, así como a la atención con equidad de género.

Atención

Atención estrategia apoyo post institucional

El proceso de atención se asume como una gestión integral para el fortalecimiento de capacidades y oportunidades que se le ofrecen a la persona adolescente o joven y sus familias para favorecer su integración familiar, inclusión social, vinculación educativa, laboral y demás circuitos sociales, culturales y económicos que contribuyan a su realización como ciudadana(o) respetuosa(o) de la ley e integrándose positiva y productivamente a la sociedad.

Su funcionamiento está a cargo de un Operador Pedagógico o equipo de atención directa que brinda y gestiona las condiciones para dar continuidad a los logros alcanzados en el periodo de cumplimiento de la sanción, medida complementaria de restablecimiento en administración de justicia – RAJ y en el acompañamiento a la aplicación del principio de oportunidad, a través de un Plan de Trabajo diseñado con la participación de la persona adolescente o joven, con el propósito de fortalecer el proceso de integración e inclusión social en equidad.

El conjunto de acciones que se desarrollan en Apoyo Post Institucional responde a un programa

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 14 de 32

que establece el Operador Pedagógico o el equipo de atención directa, contemplando momentos de vida autónoma y acciones para la inclusión social, lo cual debe reflejarse en el Plan de Trabajo de cada adolescente y joven.

Requiere un programa especial y estructurado partiendo del enfoque de Inclusión Social y de las acciones para el fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA, definidas en esta guía operativa, en el marco del fortalecimiento de su vida autónoma.

El Plan de Trabajo toma como referente la Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual del servicio de donde viene remitida la persona adolescente o joven, donde se evidencia el balance de las acciones y compromisos establecidos en su proceso (pre-egreso y vida autónoma). En este sentido, no se requiere elaborar el Concepto de Evaluación Integral del Caso ni Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI), sino la elaboración del Plan de Trabajo, promoviendo el desarrollo de la trayectoria de vida, clave para la integración e inclusión social de la persona adolescente o joven.

Cuando la persona adolescente o joven tenga conformada una familia, o asuma responsabilidad de hijos y/o pareja, se debe permitir la continuidad de las acciones adelantadas, o de lo contrario gestionarlas y de ser pertinente remitirles a procesos de atención de servicios según necesidad (como por ejemplo primera infancia).

Si se identifican intereses comunes entre los adolescentes y jóvenes, se puede planificar intervenciones grupales en el territorio. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas existentes ya sean estas de alianzas público – privadas o de organizaciones sociales y comunitarias.

Las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa/administrativa, podrán ser presenciales, por parte del equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico o a través de las TIC. Cada intervención de trabajo se registrará en el Formato Registro de Evaluación, Intervención y Gestión vigente que se encuentra publicado en la página oficial del ICBF en el apartado Responsabilidad Penal Adolescente.

En este sentido, cada Operador Pedagógico debe explorar instrumentos y herramientas de evaluación validados por entidades académicas y que estén acordes al ciclo de vida y circunstancias de las personas adolescentes o jóvenes en el contexto específico, contemplando el código de ética, el cuidado y la acción sin daño.

Para el logro del objetivo propuesto, se deben tener en cuenta las siguientes acciones con la población adolescente o joven, las cuales deberán reposar en el Anexo Historia de Atención, como lo indica el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* en el apartado Herramientas para la Atención:

- Recepción y transmisión de información a la persona adolescente o joven sobre el servicio de atención, objetivo, motivo del ingreso y duración de la ubicación en este, recorrido por espacios donde transcurre la atención e información de pautas de convivencia. No aplica documento de acuerdos de convivencia ni comité de convivencia.
- Reconocer la identidad de género de la persona adolescente o joven desde el momento de ingreso al servicio, usando el nombre identitario y los pronombres (el, ella, elle) con los que se reconoce e incluir en los informes, formatos y demás documentos el nombre identitario y el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 15 de 32

nombre jurídico. Además, deberán referirse a la persona adolescente o joven por su nombre identitario en las entrevistas, estudios de caso, correos y demás escenarios en donde se hable sobre la persona. El no reconocimiento de la identidad de género constituye una vulneración de los derechos fundamentales de las personas trans, como el derecho a la igualdad, la dignidad y la no discriminación.

Se deberá brindar información y acompañamiento en caso de la persona adolescente o joven lo solicite, frente al cambio de nombre, sexo o identidad de género en sus documentos de identidad de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional.

- Construcción y desarrollo del plan de trabajo a partir de la trayectoria de vida basado en la reflexión sobre preguntas como: ¿hacia dónde voy?; ¿qué hacer?; ¿cuáles acciones de seguridad que me permiten protegerme frente a...?
- Generar acuerdos de trabajo conjunto con familia o red vincular de apoyo. En el caso de las personas con OSIGD, es preciso desarrollar procesos de sensibilización sobre derechos sexuales, derechos reproductivos, conceptualización del sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y demás temas relacionados, que permitan una comprensión más amplia sobre la identidad de la persona con la familia, en caso de que no se presente una apertura a acompañar el proceso de atención. De igual manera, se recomienda tener en cuenta a la red vincular de apoyo de esta población como amigos con identidades de género similares o familiares extensa, entre otros, que puedan aportar manera significativa en su proceso.
- Realizar intervenciones interdisciplinarias con las familias a fin de acompañar la integración a la convivencia familiar, revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a adolescentes y jóvenes.
- Realizar acompañamiento psicosocial orientado a generar espacios de conversación con las personas adolescentes y jóvenes que, además de incentivar procesos de reflexión sobre sus conductas, los lleven a plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios en concordancia con las expectativas y planes de vida de adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Gestión para la continuidad en la formación para el trabajo, el empleo y emprendimiento.
- Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a adolescentes y jóvenes que los doten de recursos para entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
- Formación en ejercicio responsable de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la prevención de embarazos no planeados, Infecciones de Transmisión Sexual – ITS, y violencias basadas en género.
- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de los otros (incluida la familia), del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
- Gestionar espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía, tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social que tengan en cuenta la equidad de género y el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 16 de 32

empoderamiento de las mujeres.

- Generar espacios de comunicación para el desarrollo de la incidencia política.
- Promoción de la vinculación a temas o líneas de interés presentes en su territorio en deportes, expresiones artísticas, tecnología y redes, exploración del medio, etc.
- Acciones de empoderamiento que permitan afianzar el sentido en su trayectoria vital.
- Promover acciones encaminadas al fortalecimiento del proyecto de vida sostenible a partir de la exploración y potenciación de factores de resiliencia, talento y habilidades. Para ello, se debe aplicar la Prueba Sistema de Identificación de Talento y Potencial de Emprendimiento (SITE) a la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, realizando la respectiva retroalimentación de los resultados; teniendo en cuenta que los resultados obtenidos a través de la Prueba SITE varían con el tiempo, esta debe aplicarse de nuevo, como mínimo, cada año.
- Gestionar con entidades territoriales cuando se requiera para acceso o vinculación a servicios y/o estrategias que faciliten la inclusión social.
- Fortalecer entornos protectores y cuidado de la vida, en donde se incluyan intervenciones para la prevención de las violencias. El reconocimiento de un espacio seguro implica también que se exprese de forma explícita que no se aceptará ningún tipo de discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidades de género diversas, discapacidad, pertenencia étnica, u otras dentro de la unidad de atención.
- Permitir y garantizar el derecho de todas las personas a la expresión de género, la orientación sexual y la identidad de género sin ningún tipo de discriminación ni violencia por prejuicio. De igual manera, en caso de que se presente realizar las acciones correspondientes.
- Fortalecer la capacidad de generar nuevos vínculos de apoyo social en el caso de que la persona adolescente o joven no cuente con familia o red de apoyo.
- Entregar el informe de egreso respectivo, presentando los logros y remitido a la Autoridad Administrativa una vez terminada la atención.
- Para adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se deben coordinar las actividades, favoreciendo los procesos de su cultura articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes.
- Apoyar en la asesoría para la continuidad de los procesos de salud (mental, sexual, reproductiva), nutrición y odontología que fueron activados durante el proceso pedagógico de los servicios anteriores, principalmente con las personas adolescentes o jóvenes en intervención frente a la problemática en consumo de SPA, con diagnóstico en salud mental o con reporte barreras de acceso a estos servicios.
- Acompañar para garantizar el ejercicio pleno de derechos (salud, educación, identidad, participación, entre otros).
- Remitir a la Autoridad Administrativa los formatos del proceso de atención de la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.
- Recepción de los documentos remitidos por las Autoridades Administrativas, cumpliendo con los lineamientos, procesos, procedimientos, guías, protocolos e instrumentos vigentes, adoptados por el ICBF publicados en la página web de la entidad, conforme a la Gestión Documental y Bienes Institucionales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 17 de 32

Atención estrategia centro de integración social

El Centro de Integración Social desarrolla acciones de promoción y prevención mediante el trabajo con adolescentes, jóvenes, familias, comunidades, Operadores Pedagógicos, y redes sociales e institucionales en convivencia y resolución de conflictos considerando la situación particular de la persona adolescente o joven.

El funcionamiento del Centro de Integración Social estará a cargo de un Operador Pedagógico o del Ente Territorial, quien garantizará un equipo profesional que apoye a la persona adolescente y su familia y/o redes vinculares en las gestiones y procesos que sean necesarios para su vinculación a los servicios, instituciones y redes de apoyo a que haya lugar para su efectiva integración social, brindando también la atención necesaria para fortalecer su resiliencia y su autonomía a fin de posibilitar una integración activa con su entorno cercano y cada vez menos dependiente del proceso institucional.

Se busca garantizar la oferta de focalización en programas o estrategias de bienestar social brindadas por la entidad territorial con incidencia directa en la atención de adolescentes y jóvenes y en capacidad de mediar su vinculación efectiva a programas y proyectos que favorezcan su inclusión social, educativa, productiva, recreativa y cultural.

El Operador Pedagógico o el Ente Territorial realizarán las siguientes acciones, las cuales deberán reposar en el Anexo Historia de Atención, como lo indica el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* en el apartado Herramientas para la Atención:

- Acción educativa (formación en derechos y deberes, cultura de paz, deporte, cultura y prevención de riesgo, entre otros).
- Acción cultural donde se posibilite gestión por proyectos desde el arte.
- Acción de participación juvenil (escuelas de liderazgo, de formación política, construcción de propuestas juveniles ante los entes territoriales, entre otros).
- Acciones de intervención juvenil comunitaria (Desarrollar procesos de interlocución con los territorios, a través de eventos, encuentros juveniles, articulación con organizaciones sociales, recorridos territoriales, entre otros). Para el caso de adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se deben coordinar las actividades, favoreciendo los procesos de su cultura articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes comunitario.
- Acciones con enfoque pedagógico y restaurativo, que buscan promover garantías de no repetición, a través de estrategias de prevención del delito, en comunidades desde una perspectiva pedagógica y de desarrollo humano.
- Acción investigativa (conformar grupos investigativos e impactar las políticas públicas de infancia, adolescencia, juventud, mujeres, LGBTIQ+).

Con el propósito de fortalecer el desarrollo humano, la resiliencia e inclusión social el centro es un escenario de prevención terciaria que funciona dentro de los espacios comunitarios y ofrece la oportunidad de vinculación de adolescentes o jóvenes a diferentes opciones formativas, de práctica de actividades deportivas, artísticas, recreativas o culturales que le permitan descubrir intereses, habilidades y desarrollar actividades de socialización, interacción e integración comunitarias a fin de fortalecer conductas prosociales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 18 de 32

Las acciones están encaminadas a la resignificación de la relación de adolescentes o jóvenes con sus familias y sus entornos sociales, buscando la transformación del rol social de estos en la dinámica familiar y comunitaria propiciando nuevas opciones para crear espacios de ejercicio de ciudadanía y liderazgo.

Las anteriores corresponden a intervenciones individuales, grupales, familiares y socio comunitarias, vinculación y participación en oferta institucional de deporte, arte, cultura, recreación en el territorio con un mínimo de 4 horas. Asimismo, se incluye la articulación con la entidad territorial y los agentes del SNBF para el desarrollo de acciones encaminadas al desarrollo humano y/o de formación ocupacional, además de acompañar para garantizar el ejercicio pleno de derechos (salud, educación, identidad, participación, entre otros).

Las intervenciones que se realicen fuera del municipio donde se encuentre la sede operativa/administrativa, podrán ser presenciales, por parte del equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico o a través de las TIC.

Se debe promover la gestión preventiva ante riesgos que amenacen el ejercicio de los derechos de adolescentes y jóvenes, y procurar el acceso a servicios de bienestar social y la vinculación a formación laboral para la autonomía, con las siguientes acciones, las cuales deberán reposar en el Anexo Historia de Atención:

- Recepción y transmisión de información a la persona adolescente o joven sobre el servicio de atención, objetivo, motivo del ingreso y duración de la ubicación en este, recorrido por espacios donde transcurre la atención e información de pautas de convivencia. No aplica documento de acuerdos de convivencia ni comité de convivencia.
- Reconocer la identidad de género de la persona adolescente o joven desde el momento de ingreso al servicio, usando el nombre identitario y los pronombres (el, ella, elle) con los que se reconoce e incluir en los informes, formatos y demás documentos el nombre identitario y el nombre jurídico. Además, deberán referirse a la persona adolescente o joven por su nombre identitario en las entrevistas, estudios de caso, correos y demás escenarios en donde se hable sobre la persona. El no reconocimiento de la identidad de género constituye una vulneración de los derechos fundamentales de las personas trans, como el derecho a la igualdad, la dignidad y la no discriminación.

Se deberá brindar información y acompañamiento en caso de la persona adolescente o joven lo solicite, frente al cambio de nombre, sexo o identidad de género en sus documentos de identidad de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional.

- Promover acciones encaminadas al fortalecimiento del proyecto de vida sostenible a partir de la exploración y potenciación de factores de resiliencia, talento y habilidades. Para ello, se debe aplicar la Prueba Sistema de Identificación de Talento y Potencial de Emprendimiento (SITE) a la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, realizando la respectiva retroalimentación de los resultados; teniendo en cuenta que los resultados obtenidos a través de la Prueba SITE varían con el tiempo, esta debe aplicarse de nuevo, como mínimo, cada año.
- Brindar apoyo psicosocial a las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a adolescentes y jóvenes. En el caso de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 19 de 32

personas con OSIGD, es preciso desarrollar procesos de sensibilización sobre derechos sexuales, derechos reproductivos, conceptualización del sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y demás temas relacionados, que permitan una comprensión más amplia sobre la identidad de la persona con la familia, en caso de que no se presente una apertura a acompañar el proceso de atención. De igual manera, se recomienda tener en cuenta a la red vincular de apoyo de esta población como amigos con identidades de género similares o familiares extensa, entre otros, que puedan aportar manera significativa en su proceso.

- Fortalecer entornos protectores y cuidado de la vida, en donde se incluyan intervenciones para la prevención de las violencias. El reconocimiento de un espacio seguro implica también que se exprese de forma explícita que no se aceptará ningún tipo de discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidades de género diversas, discapacidad, pertenencia étnica, u otras dentro de la unidad de atención.
- Permitir y garantizar el derecho de todas las personas a la expresión de género, la orientación sexual y la identidad de género sin ningún tipo de discriminación ni violencia por prejuicio. De igual manera, en caso de que se presente realizar las acciones correspondientes.
- Gestionar la vinculación de adolescentes, jóvenes y sus familias a los servicios sociales con que cuentan los entes territoriales.
- Realizar acompañamiento psicosocial orientado a incentivar procesos de reflexión que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
- Desarrollar acciones que promuevan el interés y la práctica de actividades en artes, música, deporte, cultura y lúdica.
- Fortalecer la comprensión del ejercicio responsable de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la prevención de embarazos no planeados, Infecciones de Transmisión Sexual – ITS, y violencias basadas en género.
- Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
- Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios cercanos a las expectativas y planes de vida de adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
- Agenciar escenarios que pongan en contacto a adolescentes y jóvenes con actividades artísticas y culturales que para entrar en comunicación consigo mismo, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
- Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de los otros (incluidas familias), del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
- Desarrollar elementos que les permitan valorar los logros, establecer metas frente al proceso, su participación en el mismo y restaurar desde acciones de resignificación de su estilo y proyecto de vida.
- Constituir espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía, tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social desde una perspectiva de equidad de género y empoderamiento de las mujeres.
- Remitir los formatos del proceso de atención de la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.
- Recepción de los documentos remitidos por las Autoridades Administrativas, cumpliendo con

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 20 de 32

los lineamientos, procesos, procedimientos, guías, protocolos e instrumentos vigentes, adoptados por el ICBF publicados en la página web de la entidad, conforme a la Gestión Documental y Bienes Institucionales.

Acciones para el fortalecimiento a la inclusión social en el SRPA

El siguiente proceso facilita la orientación de algunas acciones para el fortalecimiento a la inclusión social de adolescentes y jóvenes en el SRPA.

Inicio del proceso

- Identificar las necesidades, capacidades e intereses en adolescentes y jóvenes (tener en cuenta los resultados de la Prueba SITE), para fortalecer la autonomía y agenciamiento.
- Establecer objetivos claros y específicos en colaboración con adolescentes y jóvenes, que permita tener un plan individualizado que contemple, acciones en educación, formación para el trabajo, empleabilidad aprovechamiento del tiempo libre, para la activación y participación en redes comunitarias, sociales e institucionales para su integración social.
- Verificar las oportunidades en el territorio para el promover el acceso a la oferta en educación, emprendimiento, empleabilidad, cultura y deporte.

Implementación del proceso

- Articular espacios de relacionamiento que posibiliten el establecimiento de alianzas públicas y privadas, a través del contacto de potenciales aliados mediante oficio, memorando, correo electrónico entre otros, que posibilite reuniones introductorias y presentación de la necesidad
- Movilizar el acceso a la oferta SNBF, iniciativas como el Programa de Inclusión Social - Proyecto Sueños u otras estrategias disponibles con entidades territoriales, instituciones estatales, organizaciones no gubernamentales.
- Gestionar matrículas académicas para finalizar el ciclo de formación básica y media, e inicio de post secundaria, la cual contempla: *Educación superior*: Programas técnicos profesional, los tecnológicos, las especializaciones técnicas y tecnológicas, *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano*: Programas técnicos laborales, cursos cortos, diplomados Humano y *Subsistema de Formación para el Trabajo*: Con el propósito de desempeñar una labor productiva, como lo ofertado por el SENA, o Instituciones de Educación Superior o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Incentivar y apoyar el desarrollo de habilidades emprendedoras en adolescentes y jóvenes interesados, facilitando la gestión de mentorías y capacitaciones que les permitan crear sus propias oportunidades de empleo.
- Brindar orientación habilidades socio ocupacionales y socioemocionales.
- Conectar a adolescentes y jóvenes con actividades deportivas, artísticas recreativas y comunitarias que favorezcan su integración social.
- Propiciar un continuo acompañamiento Psicosocial.

Seguimiento del proceso

- Realizar seguimientos periódicos en relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos, para evaluar el progreso para el fortalecimiento a la Inclusión Social de adolescentes o jóvenes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 21 de 32

- Apoyar la gestión para la continuidad del ejercicio de la garantía de derechos: salud, educación, formación para el trabajo, empleabilidad y participación.
- Dar a conocer barreras de Inclusión Social a los Comités Departamentales del SRPA, teniendo en cuenta que es una instancia para la coordinación y articulación interinstitucional, intersectorial e Inter sistémica a nivel departamental en lo relacionado con la Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Finalización del proceso

- Realizar una evaluación del proceso para determinar si se han alcanzado los objetivos de inclusión social.
- Involucrar a la comunidad y las instituciones locales para garantizar un soporte duradero.
- Reconocer los avances de adolescentes o jóvenes, promoviendo su autoestima y motivación.

El proceso de inclusión social en el SRPA es dinámico y requiere un enfoque integral que involucre a múltiples actores. La colaboración de adolescentes o jóvenes, su familia, las instituciones y la comunidad es clave para lograr una reintegración exitosa y sostenible.

En este sentido, la *Directriz n°6 del SNCRPA para Formulación e Implementación de Acciones de Política Pública y Estrategias de Inclusión Social en el SRPA* establece que: “la inclusión social va más allá del acceso a oportunidades en igualdad de condiciones, busca la consolidación y reconstrucción de los lazos familiares y sociales afectados con la comisión del delito respecto de los y las adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, las víctimas, sus familias y la comunidad. Así, los procesos de inclusión social y reconciliación se concretan como una de las finalidades de la justicia restaurativa, que es a su vez, otro de los fundamentos transversales del SRPA”.

Ambientes adecuados y seguros

Infraestructura

La infraestructura para Apoyo Post Institucional y Centro de Integración Social requerida deberá contar con los espacios definidos en la *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente.

Talento humano

El Operador Pedagógico garantizará prácticas de cuidado al talento humano que desarrolle actividades de cuidado directo e indirecto, como, por ejemplo: cuidado a la salud mental, autocuidado, fortalecimiento de vínculos familiares, bienestar físico, entre otras. Lo anterior teniendo en cuenta que, según el CONPES 4143 de 2025, el cuidado es un derecho fundamental que se desarrolla en tres aspectos: (i) derecho al cuidado de quien lo requiere; (ii) derechos y deberes de quienes cuidan; y (iii) derecho y deber de autocuidado (Sentencia T-583/23, 2023). Así mismo, es el conjunto de actividades y prácticas que garantizan, protegen y sostienen la vida en interdependencia, humana y no humana, en todas sus expresiones, desde las perspectivas simbiótica, intercultural, solidaria y cooperativa. Es el pilar del bienestar individual y colectivo, su función es social, de interés general y de utilidad pública (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024), lo que aportará de forma positiva el proceso y la calidad en la atención de adolescentes y jóvenes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 22 de 32

del SRPA.

Estrategia apoyo post institucional

Tabla 1. Talento humano apoyo post institucional

Áreas	Personal	Proporción por # usuarios
ADMINISTRATIVO	Coordinador(a)	1 TC X 200
	Apoyo(a) Auxiliar Administrativo(a)	1 TC X 100
	Apoyo SGC	1 TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo(a)	1 TC X 40
	Trabajador(a) Social//Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 40
	Dinamizador(a) Sociocultural (Pedagogo/a o licenciado/a)	1/2TC X cada 40
	Gestor(a) Institucional	1TC X cada 40

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2026.

Notas:

- Para desarrollar a mayor profundidad lo necesario frente a los perfiles del talento humano y propósitos del cargo, remitirse a la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los Servicios de Atención del SRPA* vigente.
- La persona que asuma la representación legal del Operador Pedagógico solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano del servicio en un solo departamento.
- El perfil de coordinador(a) no es exclusivo para un servicio o sede, la persona que asuma este perfil puede cumplir simultáneamente otros cargos en el mismo servicio, varios servicios o sedes, siempre y cuando estén ubicados en el mismo departamento, el número de cupos contratados no supere los 200 cupos y no se exceda la jornada laboral establecida por ley.
- El cargo de coordinador(a) del servicio solo podrá desempeñar labores en varios servicios en un solo departamento; recibirá salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.
- De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el Operador Pedagógico deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.
- El talento humano no podrá desempeñar sus labores en 2 o más servicios, si la suma de los tiempos de los servicios a los cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido en la ley; adicionalmente, debe prestar sus servicios de manera presencial, según el tiempo de dedicación establecido para el servicio, proporcionalidad y funciones.
- Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

Estrategia centro de integración social

Tabla 2. Talento humano centro de integración social

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
ADMINISTRATIVA	Coordinador(a)	1TC X 200
PROFESIONAL	Psicólogo(a)	1/2T X 25
	Trabajador(a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1/2T X 25

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 23 de 32

Áreas	Personal	Proporción por usuarios
	Especialista de área	1/2T X 25
	Dinamizador(a) Sociocultural	1/2T X 25
	Gestor Institucional	1/2T X 25

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2026.

Notas:

- Para desarrollar a mayor profundidad lo necesario frente a los perfiles del talento humano y propósitos del cargo, remitirse a la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los Servicios de Atención del SRPA* vigente.
- La persona que asuma la representación legal del Operador Pedagógico solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano del servicio en un solo departamento.
- El perfil de coordinador(a) no es exclusivo para un servicio o sede, la persona que asuma este perfil puede cumplir simultáneamente otros cargos en el mismo servicio, varios servicios o sedes, siempre y cuando estén ubicados en el mismo departamento, el número de cupos contratados no supere los 100 cupos y no se exceda la jornada laboral establecida por ley.
- El cargo coordinador(a) del servicio solo podrá desempeñar labores en varios servicios en un solo departamento; recibirá salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.
- De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el Operador Pedagógico deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.
- El talento humano no podrá desempeñar sus labores en 2 o más servicios, si la suma de los tiempos de los servicios a los cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido en la ley; adicionalmente, debe prestar sus servicios de manera presencial, según el tiempo de dedicación establecido para el servicio, proporcionalidad y funciones.
- Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

Alimentación y nutrición

Estrategia apoyo post institucional

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta los siguientes documentos: *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria del ICBF*, *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, *la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, *la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF*, *Guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario*; y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicione. En el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* se describen las particularidades.

Asimismo, la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales de ICBF y demás documentos que lo modifique, sustituya o adicione, donde se orientan las acciones para la consecución del objetivo dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 24 de 32

reglamentada por el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para la planeación y suministro de la complementación alimentaria, debe de implementarse de manera amplia el proceso de territorialización de la alimentación acorde a las orientaciones descritas en el Numeral 4.5.1 "Generalidades para la territorialización de la complementación alimentaria en la operación" descritas en la "Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF" vigente o el documento que la modifique, sustituya o adicione, considerando las particularidades y necesidades de las personas adolescentes y jóvenes de acuerdo con su pertenencia a grupos étnicos o lugar de procedencia, atendiendo al Enfoque Diferencial de la Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria, donde se reconoce la importancia de adecuar la oferta y prestación de los servicios a las características culturales de los grupos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, expresiones culturales y tradiciones alimentarias, entre otros como la promoción de la soberanía alimentaria y la territorialización. Es por ello, por lo que las modalidades del SPRA podrán incluir alimentos y preparaciones propios de su cultura, favoreciendo la inclusión de alimentos y productos locales. Lo anterior quedará establecido dentro del acta de concertación para la derivación de los ciclos de menús para esta actividad, se sugiere contar con participación de nutricionista, antropólogo/sociólogo del Centro Zonal de la regional y Autoridad Étnica.

La alimentación ofrecida en los servicios de SRPA debe transitar guiándose por los principios de variedad, equilibrio y placer a una alimentación culturalmente aceptada, nutricionalmente balanceada, armónica en cantidad y calidad y promotora de sistemas sostenibles y sustentables.

Es importante señalar que el ICBF tiene establecida la minuta patrón con o sin Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) - Bienestarina según tiempos de alimentación, siendo la competencia de la entidad que administra el servicio decidir cuál de las dos minutas patrón implementa para la derivación del ciclo de menús; se debe tener en cuenta las especificaciones descritas en la *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* o el documento que la modifique, sustituya o adicione.

En relación con la tercerización de los servicios de alimentación de acuerdo con la *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, se permite y deberá ser precedida por una "solicitud formal del Operador Pedagógico al supervisor del contrato para la aprobación de la instalación, así como la justificación de la necesidad y la descripción de la operación de tercerización o descentralización del servicio". Para territorios con complejidad (Amazonía, La Guajira, municipios del Chocó, entre otros), para favorecer la disponibilidad de terceros, el operador o solicitante de la tercerización deberá de presentar ante la supervisión del contrato el documento que describa las condiciones diferenciales de operación del servicio de alimentación que pueden abarcar desde el almacenamiento hasta la entrega y distribución de alimentos, para revisión, análisis y emisión de concepto por parte de la supervisión del contrato, en los casos que así lo ameriten la supervisión del contrato podrá solicitar acompañamiento técnico a la Dirección de Protección Especial y a la Dirección de Nutrición para revisión y análisis de la solicitud de tercerización

En caso de Apoyo Post institucional, al no contar con Nutricionista dentro de la tabla de talento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 25 de 32

humano, será el profesional en nutrición del Centro Zonal o Regional el encargado de evaluar las condiciones de prestación del servicio del tercero.

Se entrega una Ración lista para consumo (Refrigerio, el cual se entregará acorde a la minuta patrón establecida para el servicio de atención) en las intervenciones, incluyendo las intervenciones concentradas, que se desarrollen en la sede operativa/administrativa.

No se debe incluir productos comestibles y bebibles procesados que tengan sellos frontales de advertencia establecidos según las Resoluciones 810 de 2021, 2492 de 2022 y 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de requerirse la vinculación de estos productos se han de seguir las orientaciones descritas en la Guía de Impulso a la soberanía alimentaria. Los alimentos: Kumis, yogurt, queso y cuajada se exceptúan de la orientación referente a limitación de uso por presencia de rotulado de advertencia nutricional esto en atención a su composición y aporte nutricional.

Tabla 3. Tiempo de comida apoyo post institucional

Servicio	Tiempo de Comida
Apoyo Post Institucional	Ración lista para consumo (Refrigerio) en las intervenciones que se desarrollen en la sede operativa/administrativa.

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2026.

Notas:

- El Operador Pedagógico debe acogerse a lo descrito en la Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF vigente y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen garantizando las condiciones mínimas para su almacenamiento.
- Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a las Minuta Patrón el Operador Pedagógico deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique
- El Operador Pedagógico deberá programar los menús a suministrar (con los tiempos de alimentación que aplique) y debe publicar el menú diario en el área de consumo de alimentos, para conocimiento de adolescentes y jóvenes.
- El único responsable de la manipulación de los alimentos será la persona que esté debidamente capacitada en esta área. Esto garantizará las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Instrumentos de Metrología (servicio de alimentos): No aplica.

Estrategia centro de integración social

No aplica debido a se realiza en contextos del territorio que habitan adolescentes y jóvenes, espacios que puede aportar la entidad territorial.

Requisitos para la operación

Los Operadores Pedagógicos que presten sus servicios para lo contemplado en la presente guía operativa deben cumplir con los requisitos establecidos en la *Guía de requisitos legales y financieros para operadores de servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA* vigente. Además, deben contemplar lo establecido en la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los servicios de atención del SRPA del ICBF, vigente.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 26 de 32

La infraestructura requerida deberá contar con las condiciones mínimas de espacios para la prestación de los servicios según lo establecido en la *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente. Dado que el ICBF no presta servicios de salud y no se realizan intervenciones psicoterapéuticas, no requieren la habilitación por parte de la autoridad de salud.

Licencia de funcionamiento estrategia apoyo post institucional

Requiere licencia de funcionamiento, no tiene capacidad instalada y tendrá cobertura a nivel departamental.

Para la solicitud de la licencia de funcionamiento no se requiere de un PAI, se debe presentar un programa con estrategias específicas para el fortalecimiento de la inclusión social de las personas adolescentes y jóvenes vinculadas al SRPA. Para el proceso de convalidación, revisar Tabla 7 del *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ* vigente.

El Operador Pedagógico potencial, deberá cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de solicitud de licencias de funcionamiento, los cuales se encuentran en el Procedimiento para Solicitudes de Licencias de Funcionamiento Inicial para las Modalidades y Servicios de los Programas de Protección y Promoción y Prevención vigente, así como la Resolución 6300 de 2024, por medio de la cual se deroga la Resolución 3899 de 2010.

Para la atención directa no se requiere de licencia de funcionamiento, dado que la atención podría brindarse en el contexto de la persona adolescente o joven, haciendo uso de recursos locativos tanto de ICBF como del Ente Territorial y/o de la comunidad. No obstante, la infraestructura requerida para este servicio deberá contar con los espacios definidos en *Guía de Requisitos del Talento Humano para los servicios de atención del SRPA del ICBF*, vigente.

Licencia de funcionamiento estrategia centro de integración social

El funcionamiento del Centro de Integración Social estará a cargo de un Operador Pedagógico contratado por el ICBF o el Ente Territorial, quien garantizará un equipo interdisciplinario definido en la Tabla 2. Talento Humano Centro de Integración Social. Requiere licencia de funcionamiento, en la cual se especifique la capacidad instalada y tendrá cobertura a nivel departamental.

Para la solicitud de la licencia de funcionamiento, no se requiere de un PAI, se debe presentar un programa con estrategias específicas para el fortalecimiento de la inclusión social de las personas adolescentes y jóvenes vinculadas al SRPA. Para el proceso de convalidación, revisar Tabla 7 del *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ* vigente.

El Operador Pedagógico potencial, deberá cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de solicitud de licencias de funcionamiento, los cuales se encuentran en el Procedimiento para Solicitudes de Licencias de Funcionamiento Inicial para las Modalidades y Servicios de los Programas de Protección y Promoción y Prevención vigente, así como la Resolución 6300 de 2024,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 27 de 32

por medio de la cual se deroga la Resolución 3899 de 2010.

Estructura de costos

En cada servicio de atención para las personas adolescentes y jóvenes vinculadas al SRPA, se tienen asociadas estructuras de costos, las cuales se detallan de manera desagregada junto a los componentes y clasificadores del gasto tales como talento humano, dotaciones, alimentación, entre otros; estos van guiados hacia el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, con el fin de facilitar los procesos de planeación, seguimiento y control que permitan garantizar la sostenibilidad financiera de la atención integral a la población vinculada al SRPA. Estas se encuentran definidas como anexo en las fichas de Lineamientos de Programación de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA vigentes.

Dotación

El servicio contempla dotación que facilita la intervención y atención, sobre esta se debe orientar para su cuidado y buen uso, en caso de deterioro o daño que impida su utilización o genere situaciones de seguridad, se deberá hacer o gestionar la respectiva reposición; por lo anterior, es necesario que se definan orientaciones y manejo durante el uso, y una adecuada disposición cuando no se están utilizando, evitando el deterioro.

Dotación básica

No aplica por las características de este servicio.

Dotación de aseo e higiene personal apoyo post institucional y centro de integración social

Tabla 4. Dotación de aseo e higiene personal apoyo post institucional y centro de integración social

Elementos de dotación	Garantizar en forma permanente para todas las personas adolescentes	
	Cantidad	Disponibilidad
Elementos de disposición colectiva*		
Jabón líquido	1	Permanente
Papel higiénico	1	Permanente
Toallas para manos	1	Permanente
Elementos de Bioseguridad de acuerdo con la disposición de la Autoridad Competente en salud a nivel nacional, departamental o local.		

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2026

Nota:

Disposición colectiva: pueden ser dispensadores manteniendo las normas de bioseguridad y garantizando disponibilidad permanente.

Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés

Tabla 5. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes apoyo post institucional y centro de integración social

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 28 de 32

	Proporción por # de usuarios	
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS INSTITUCIONALES	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parques, UNO, monopoly, CLUE, Risk, rummi-Q, entre otros)	1 por cada 20 usuarios
	Mesa ping-pong con raquetas o billar con tacos. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales.	1 por 50 usuarios
	Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales.	1 por cada espacio
	Balones de futbol, basquetbol, voleibol, microfútbol, balones suaves, otros.	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales	1 por cada 20 usuarios mínimo dos tipos de elementos diferentes
	Juegos para el desarrollo del pensamiento: sudoku, cubos mágicos, rompecabezas, lego, rummy Q, entre otros.	1 unidad de cada elemento por 12 usuarios
ELEMENTOS PARA ARTE Elementos de uso colectivo	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
	Resma de papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- Estos elementos se determinan según los intereses de la población, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos y estrategias del Operador Pedagógico y los espacios con que cuenta para el desarrollo del servicio de atención.
- Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos.
- Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

Actividades recreativas/culturales

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 29 de 32

Tanto en Apoyo Post Institucional como en el Centro de Integración Social se deberán realizar cómo mínimo una actividad recreativa y/o cultural de manera semestral

Transporte

Estrategia apoyo post institucional

Para la gestión institucional de equipos del Operador Pedagógico.

Para adolescentes o jóvenes se entrega transporte para cumplir compromisos académicos o laborales y corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte mensual, definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia, haciendo entrega del valor de dos trayectos con cada asistencia a la unidad de servicio; cuando se desplaza el Operador Pedagógico a territorio, no se entregará el recurso a la persona adolescente, queda como de gestión institucional.

El equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones de gestión en el contexto de vida de adolescentes o jóvenes y/o para usuarios que requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente, se debe invertir en actividades lúdicas, artísticas, culturales o deportivas de integración o manejo del ocio; para ello se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato. De ningún modo este dinero excedente se le entregará a la persona adolescente.

Estrategia centro de integración social

Para la gestión institucional de equipos del Operador Pedagógico.

Para adolescentes o jóvenes se entrega transporte para cumplir compromisos académicos o laborales y corresponde el 90% del valor del auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la persona adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el Operador Pedagógico provea el transporte.

Si el Operador Pedagógico o la Entidad Territorial ofrece transporte, el transporte para cada adolescente o joven se convierte para la gestión institucional.

El equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el Visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las personas adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente, se debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio; para ello se requerirá la aprobación de la supervisión del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 30 de 32

4. Proceso de atención

Para Apoyo Post Institucional no se requiere de un PAI, se debe presentar un programa con estrategias específicas para el fortalecimiento de la inclusión social de las personas adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA.

Por su parte, para el Centro de Integración Social el Operador Pedagógico debe elaborar un programa para la integración de la población vinculada al SRPA, en el que se refleje la articulación para desarrollar acciones de fortalecimiento a la aplicación del enfoque de inclusión social.

5. Monitoreo y seguimiento

La evaluación y el control del seguimiento para desarrollar el Servicio para el Fortalecimiento a la Inclusión Social en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, se realizará, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Protección Especial. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a adolescentes y jóvenes del SRPA, se brindará de conformidad a(sic) lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los estándares definidos para la atención de las personas adolescentes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión, auditorías², buzón de sugerencias, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos de acuerdo con la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vigente.

Las Regionales del ICBF deben remitir la información de adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos³.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a las personas adolescentes y jóvenes del SRPA, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
- Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.
- Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación.
- Acciones de inspección y vigilancia que servirán como insumo para la supervisión de contrato y la Dirección Misional.
- Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.)
- Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la Defensoría de Familia en la ruta de atención del SRPA.
- Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos,

² Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

³ "Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal" revisar la vigencia.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 31 de 32

guías, instructivos y protocolos

- El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos de la persona adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD. De acuerdo con la normatividad vigente⁴.

Las herramientas para el monitoreo y seguimiento se encuentran establecidas en el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.

La Subdirección de Responsabilidad Penal cuenta con el documento Técnico *Procedimiento de Monitoreo y Seguimiento a la ruta de Atención y Operación de los Servicios dirigidos a los Adolescentes y Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal* vigente.

6. Documentos de referencia

Contempla el Lineamiento Técnico, Manuales Técnicos, Guías Operativas, protocolos, guías, procesos, procedimientos, formatos e instrumentos vigentes, adoptados por el ICBF y publicados en la página web de la entidad, conforme a la Gestión Documental y Bienes Institucionales.

Documentos técnicos ICBF

- *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.
- *Lineamiento Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF*, vigente.
- *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ* vigente.
- *Procesos y Prácticas Restaurativas en el SRPA - Criterios Orientadores* vigente.
- *Protocolos para Implementar Procesos y Prácticas Restaurativas con la Población SRPA* vigente.
- *Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA - Responsabilidad Penal* vigente.
- *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente
- *Guía de Requisitos del Talento Humano para los servicios de atención del SRPA del ICBF*, vigente.
- *Guía Requisitos legales y financieros para operadores de modalidades del SRPA del ICBF*, vigente.
- *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente.

Formatos ICBF

- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión*, vigente.
- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión: Apreciación*

⁴ *Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes* vigente.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA	GO5.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 32 de 32

Adolescente o Joven, vigente.

- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual, vigente.*
- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual: Apreciación Adolescente o Joven, vigente.*
- *Formato Registro de Evaluación, Intervención y Gestión, vigente.*

7. Referencias Bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” [Ley 1098 de 2006]*. Diario Oficial No. 46.446.

Congreso de la República de Colombia. (9 de enero de 2018). *“Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones” [Ley 1878 de 2018]*. Diario Oficial No. 50471

Generation Justice Youth Network. (2025). *Generation justice: Global blueprint for action for the 15th united nations congress on crime prevention and criminal justice*. United Nations Office on Drugs and Crime.

Nyeléni-Malí. (2007). *Declaración del Foro Mundial de la Soberanía Alimentaria*.

8. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N.A.	N.A.	N.A.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!